DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 36, 37, 38 y 54 de la Ley 734 del 2002, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, ley 1727 de 2014 y demás normas que los modifiquen, adicionen o aclaren, así como las previstas en la Constitución Nacional y el Código Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Cúcuta, referidas a las funciones públicas que son realizadas por los particulares, se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cúcuta :

1) Los miembros de la Junta Directiva y los empleados de la entidad.

2) Las personas naturales que sean cónyuges o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva y de funcionarios de la Cámara de Comercio.

3) Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones, Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que los miembros de la Junta Directiva o los empleados de la Cámara de Comercio, o sus cónyuges, compañeros o compañeras permanentes o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Como Contratista de la Cámara de Comercio de Cúcuta declaro que conozco la anterior disposición y que no estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que allí se mencionan. CONTRATISTA: (Nombre Persona Natural o Razón social Persona Jurídica).

Como proponente a la Cámara de Comercio de Cúcuta declaro que conozco la anterior disposición y que no estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que allí se mencionan.

{Razón Social de la empresa} _____

{Nombre del Representante legal}

CC {Número de cédula del representante legal}

DIRECCION COMERCIAL _____

TELEFONO: _____

EMAIL: _____